



1201C/CONCESIÓN DEFINITIVA DE SUBVENCIONES DESTINADAS A AUTÓNOMOS Y EMPRESAS (LÍNEA 1) PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS CULTURALES. AÑO 2024

La Junta de Gobierno Local, teniendo en cuenta:

1. Que por acuerdo del Ayuntamiento Pleno nº 02-02-2023/O/005 de fecha 2 de febrero del 2023 se aprobaron las Bases Regulatoras para la concesión de Subvenciones en Régimen de Concurrencia Competitiva para el desarrollo de Proyectos Culturales; dichas bases se publicaron en el Boletín Oficial de La Rioja nº 29 de 10 de febrero de 2023. De acuerdo con el artículo 1 de las Bases, las subvenciones tienen dos líneas:

Línea 1: Subvenciones para el desarrollo de proyectos culturales destinadas a autónomos y empresas que contribuyan a alguna de las finalidades que se reseñarán en la convocatoria.

Línea 2: Subvenciones para el desarrollo de proyectos culturales destinadas a entidades sin ánimo lucro que contribuyan a alguna de las finalidades que se reseñarán en la convocatoria.

2. Mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local nº 13-03-2024/O/040 de fecha 13 de marzo de 2024 se ha aprobado la convocatoria para el año 2024 de las referidas subvenciones en las dos líneas referidas. El extracto de la Convocatoria para la Línea 1 de Empresas y autónomos de la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS 751093) se ha publicado en el BOR nº 63 de fecha 27 de marzo de 2024, en cuyo artº 7 establece un plazo de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente de dicha publicación, para la presentación de las solicitudes.
3. Que mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local nº 03-07-2024/O/052 de fecha 3 de julio del 2024, en su dispositivo primero, se acuerda conceder provisionalmente a Autónomos y Empresas (Línea 1) que se relacionan las subvenciones para atender gastos para el fomento y desarrollo de Proyectos culturales presentados para el año 2024; en el dispositivo segundo, se acuerda que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de las Bases Regulatoras en el que se reseña que *“La concesión de la ayuda requerirá la obtención de un mínimo de 50 puntos sobre el máximo de los 100 posibles. Sin embargo, y con la finalidad de agotar al máximo el importe global de las ayudas, aquellos proyectos que obtengan una puntuación entre 45 y 50 puntos quedarán como reservas, ordenados por la puntuación obtenida, para poder recibir ayuda en caso de que se produjera renuncia de alguno de los adjudicatarios tras la aprobación provisional o tras la aprobación definitiva”*. De acuerdo con lo indicado se ha estimado los siguientes proyectos que no obtienen subvención pero que quedan como reservas por haber obtenido una puntuación de entre 45 y 50 puntos, los que se relacionan: en el dispositivo tercero, se acuerda que quedan sin subvención las solicitudes que se relacionan por no alcanzar la puntuación mínima exigida en las Bases Regulatoras; en el dispositivo cuarto, se propone desestimar tres solicitudes que se relacionan de acuerdo con la motivación que se reseña en el citado dispositivo.



4. El citado Acuerdo de Adjudicación Provisional ha permanecido expuesto al público en el Tablón de Edictos del Excmo. Ayuntamiento de Logroño durante el plazo de 10 días reglamentariamente establecido. En el citado plazo no se han presentado alegaciones; se han presentado 4 reformulaciones:

1. Por Casa de la Imagen S.L. (NIF: ***3516**) con fecha de 11 de julio de 2024 presenta reformulación de su proyecto. Se manifiesta que el encuentro «Nuevas visiones en los archivos fotográficos» contemplaba la organización de un ciclo de cinco conferencias, llevadas a cabo por especialistas en diferentes temas, en un mismo día, a lo que se añadirían tres talleres de un día de duración, que se sucederían en tres fines de semana consecutivos, impartidos por autores de primer nivel. Ante la drástica reducción económica, se propone el rediseño del plan de intervenciones para dejar inalterado la parte central del encuentro, con las cinco ponencias en el mismo día, pero transformando los talleres en uno único con una figura de referencia, convocado en el mismo fin de semana que el encuentro y sucediendo a este. Igualmente se propone la reducción de las partidas subsidiarias como las de difusión, impresión o merchandising, manteniendo, aun así, su presencia para asegurar una adecuada comunicación pública del evento.

2. Por D^a Adriana Bañares Camacho, con (DNI **6163***) con fecha de 16 de julio de 2024 presenta reformulación de su proyecto manifiesta que mantiene el proyecto, si bien reduce gastos en viajes y dietas a través de uso de medios de transporte alternativos y opciones de alojamiento más económicas; sustituir la edición física del libro por una versión digital, ahorrando así gastos de edición, impresión, maquetación y distribución; ajuste presupuestario mínimo en partidas como cartelería y flyers, y diseño gráfico; difusión en medios digitales y redes sociales, y reducción de gastos, puesto que producción asumirá tareas de comunicación y gestión de redes sociales, reduciendo el gasto, pero asegurando un impacto mediático eficaz y comprometido; recortes en otros apartados subsidiarios sin merma de calidad.

3. Por D^a Sonia Marisa de Oliveira Sequeira (NIF: ***4346**) con fecha de 17 de julio de 2024 presenta un reajuste del presupuesto inicial para ajustarlo a la subvención adjudicada provisionalmente. Se mantiene el proyecto de actividades originales, salvo las dos producciones propias de festival, a realizar en varios idiomas, que obligaban a la contratación de un Director escénico, la realización de guiones y la estancia durante 7 días mínimos de los participantes en la actividad, lo cual resultaba imposible con la subvención concedida.

4. Por D. Fernando Arturo Vélchez Rodríguez (NIF: ***1448**) con fecha de 23 de julio



de 2024 presenta un reajuste del presupuesto inicial para ajustarlo a la subvención adjudicada provisionalmente con reducción de gastos y manteniendo el proyecto de la V edición de “Los Trabajos y las Noches”.

5. El Informe emitido por el Adjunto a la D.G responsable de la Cultura de fecha 1 de octubre de 2024 en el que se indica que las tres primeras reformulaciones implican alguna reducción en el contenido del proyecto, si bien se estima que por su entidad no alteran la esencia del proyecto aprobado y por tanto no tienen transcendencia en cuanto a la valoración inicialmente otorgada; la cuarta reformulación fue recibida fuera de plazo, si bien en la documentación aportada únicamente se realiza un reajuste de gastos sin implicar modificación alguna, por lo que no se altera la naturaleza del proyecto valorado inicialmente; por ello, se propone la adjudicación definitiva en los mismos términos que la provisional.
6. El artículo 127 de la L.R.B.R.L., 7/85, de 2 de abril, modificada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre de Medidas de Modernización del Gobierno Local.
7. La propuesta de acuerdo emitida por el Adjunto a la D. G. responsable de la Cultura.
8. El informe de fiscalización previa emitido con fecha de 14 de octubre de 2024 por el Interventor General

Adopta los siguientes acuerdos:

Primero: Conceder definitivamente a los autónomos y empresas que se relacionan a continuación las subvenciones para atender gastos para el fomento y desarrollo de Proyectos culturales presentados para el año 2024:

Solicitante	Proyecto	NIF	Solicitado	Puntos	Concedido
Jorge Luis Tesone	FITLO Festival Iberoamericano de Teatro	***4064**	25.000,00 €	81	14.278,85 €
Fernando Arturo Vílchez Rodríguez	Los Trabajos y las Noches, Festival de cine y procesos artísticos. V Edición	***1448**	13.221,15 € reformulado	75	13.221,15 €
Antonio Armendáriz Díaz	4º Festival Lírico de Logroño ‘Lucrecia Arana’	***5161**	20.000,00 €	65	10.000,00 €
Adriana Bañares Camacho	Poetry Slam Logroño	***1637**	10.000,00 € reformulado	63	10.000,00 €
Hijos de Gumersindo Cerezo	Lectopías: una apuesta por las lecturas desenfocadas	***0109**	8.930,00 €	58	7.500,00 €
Eider Holgado	Pequeños arquitectos	***2665**	20.390,00 €	57	5.000,00 €



García					
Kaleidoscopio, S.C	Kaleidoscope Logroño Weekend	***8891**	22.300,00 €	55	5.000,00 €
Casa de La Imagen S.L.	Encuentro: Nuevas visiones en los archivos fotográficos.	***3516**	5.000,00 € reformulado	53	5.000,00 €
Sonia Marisa de Oliveira Sequeira	ALTAVOZ	***4346**	5.000,00 € reformulado	53	5.000,00 €
José Alejandro Ramonda Contreras	Familiarte-artes escénicas en familia	***1495**	19.178,52 €	52	5.000,00 €
Antonio Palomino Echegoyen	Logic Fest Logroño, 3ª Edición	***9178**	12.000,00 €	51	5.000,00 €
Francisco José Larrea Nicolás	Festival de arte de calle e Integración Plaza Maravillas	***8323**	16.736,00 €	50	5.000,00 €
Santos Ochoa S.A.	Espacio Cultural Santos Ochoa	***1377**	20.000,00 €	50	5.000,00 €
Gaspar Andrés Barbi Briones	CALLE SALSA 2024	***0106**	19.553,00	50	5.000,00 €

El gasto total, que asciende a la cantidad de 100.000,00 € se financiará con cargo a la aplicación presupuestaria 334.00 479.99 del Presupuesto General de este Ayuntamiento para el año 2024.

Segundo: Quedan como reservas por haber obtenido una puntuación de entre 45 y 50 puntos:

Solicitante	Proyecto	NIF	Solicitado	Puntos
Gestión de Eventos y Actividades Culturales S.L.	YOYO Fest 2024	***5008**	11.750,00 €	48
Ignacio Faulín S.L.	Foro Pepe Blanco de la Música Hispana 2024	***2947**	11.000,00 €	46
Rubén Vinagre Sáenz	Sonda Cultura Logroño	***7867**	7.700,00 €	45

Tercero: Quedan sin subvención, por no haber alcanzado la puntuación mínima exigida los siguientes solicitantes:

Solicitante	Proyecto	NIF	Solicitado
Judit Arteaga Cámara	PLAY LA RIOJA. Festival de la Industria Audiovisual en La Rioja (3ª edición)	***9778**	25.000,00 €
Idoia Salguero Aznar	Expresión del Alma: palabras	***1759**	12.000,00 €



	y acordes en el Camino		
Rioja Eventos S.L.	LOGROÑO SOUL FESTIVAL	***5542**	12.000,00 €
Luis Alberto Cabezón García	ALTA VOZ DE ILUSIONES	***5980**	19.895,00 €
Producciones Cámara Oscura S.L.	LA PLAZA DEL ARTE	***2270**	19.900,00 €
Raquel Gonzalo Hernández	LA MIRILLA. I MUESTRA DE LAMBE LAMBE	***9664**	
Baucab Soluciones artísticas SL	PERROS Y GENIOS	***7879**	21.600,00 €
Fundición Eventos S.L.	FUNDICIÓN TALENT	***8469**	6.300,00 €
Colorín Colorado Centros infantiles S.L	Cultura de Infancia	***5307**	6.000,00 €
José Uriszar Leiva	HITOS PATRIMONIALES DE LOGROÑO. UNA INTERPRETACIÓN DESDE EL ARTE	***2683**	12.500,00 €
Ele Rioja Learning Services S.L	Aula Didáctica Camino de Santiago	***1234**	6.475,00 €
Paloma Mancebo Sanchís	Jugamos LOGROÑO	***9114**	14.950,00 €
Cinebrand	Catálogo de cortometrajes de La Rioja: Cortometidos	***8758**	40.000,00 €

Cuarto: Se propone desestimar las siguientes solicitudes:

Solicitante	Incumplimiento	Artículo Bases
Yolanda García Calleja		Excluido por el artículo 5
Miguel Carrera Juaneda	Solicitud presentada fuera de plazo	Excluido por el artículo 7

Motivación:

La de Yolanda García Calleja, puesto que el proyecto presentado denominado “Cortometraje el ascensor” consiste en un proceso de producción y creación del referido cortometraje; de acuerdo con lo dispuesto en el artº 5 de las Bases Regulatorias “No podrán acceder a las ayudas previstas proyectos cuya única finalidad sea la producción artística, como por ejemplo la producción de un espectáculo de artes escénicas, la grabación de un disco, la creación y edición



de un libro, la creación de obra plástica o la producción de una película”.

Quinto: El pago de las subvenciones se efectuará de la siguiente forma:

- El 80% a partir de la fecha de adopción del acuerdo de concesión.
- El 20% restante, cuando los beneficiarios justifiquen haber realizado un gasto igual o superior a la subvención concedida.

Para la justificación de la subvención concedida, las asociaciones deberán presentar, antes del 31 de enero de 2025, la siguiente documentación:

Deberá presentarse la siguiente documentación correctamente ordenada y enumerada:

1. Instancia de Justificación de Subvenciones en modelo oficial que se encuentra en la web del Ayuntamiento de Logroño.
2. Memoria de actividades que justifique la ejecución del proyecto, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos, así como las incidencias habidas en su realización.
3. Documentación que evidencie el cumplimiento de la obligación de dar adecuada publicidad al carácter público de la financiación del proyecto con la inclusión del logotipo del Ayuntamiento de Logroño. A tal fin el beneficiario deberá aportar carteles, materiales impresos, enlaces, pantallazos de medios electrónicos o audiovisuales y otros soportes de difusión de las actividades desarrolladas.
4. Presupuesto total ejecutado del proyecto, según el modelo oficial que se encuentra en la web del Ayuntamiento de Logroño, en el que deben figurar todos los ingresos y todos los gastos del proyecto, al objeto de poder determinar el coste final del proyecto efectivamente ejecutado. Para confeccionar este apartado, debe tomarse como referencia la estructura de partidas del presupuesto inicial del proyecto o del presupuesto reformulado finalmente presentado. Se detallarán todos los ingresos con los que ha contado la entidad para realizar el proyecto, incluyendo la subvención del Ayuntamiento de Logroño, la financiación propia y cualesquiera otras aportaciones, tanto públicas como privadas. El apartado de gastos se desglosará por partidas.



5. Declaración responsable, según el modelo oficial que se encuentra en la web del Ayuntamiento de Logroño, debidamente cumplimentada y firmada por el representante legal de la entidad, reflejando las otras ayudas y subvenciones de otras Administraciones o Entidades Públicas o privadas, que hayan financiado el proyecto, con indicación del importe y su procedencia y que en ningún caso el conjunto de ellas podrá exceder del coste total del proyecto o actividad subvencionada.
6. Relación numerada y clasificada de todos los gastos del proyecto, según el modelo oficial que se encuentra en la web del Ayuntamiento de Logroño, con identificación de:
 - a. Denominación o razón social y NIF del acreedor.
 - b. Número de factura o recibo.
 - c. Fecha de emisión.
 - d. Descripción detallada de la operación en el concepto.
 - e. Importe, desglosando base imponible e IVA.
 - f. Fecha en la que se ha realizado el pago.

Desde la Unidad de Cultura, se requerirá a los beneficiarios la presentación de facturas, recibos o justificantes de gasto originales y los correspondientes justificantes de su pago efectivo, previamente seleccionados de la relación presentada de acuerdo con el punto 6.

Dichas facturas o justificantes de gasto que se soliciten deberán ir acompañados de la documentación acreditativa del pago, por alguna de las siguientes formas:

1. Transferencia bancaria: se justificará mediante copia del resguardo del cargo de la misma.
2. Cualquier otro documento de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, en los términos establecidos reglamentariamente.

Cuando los beneficiarios no puedan dejar los originales, se podrán presentar copias de dichos documentos que serán compulsadas. Los originales de dichos documentos deberán permanecer depositados en la entidad beneficiaria durante un periodo de al



menos cuatro años.

En caso de que la justificación del gasto aportada no alcance la totalidad de la ayuda concedida, el Ayuntamiento reducirá proporcionalmente a la cuantía justificada la ayuda concedida.

Los modelos oficiales de instancia de justificación de subvenciones (1), presupuesto total ejecutado del proyecto (4), declaración responsable (5) y relación numerada y clasificada de gastos (6) se encuentran disponibles en la web del Ayuntamiento de Logroño: logroño.es > El Ayuntamiento > Servicios Municipales > Cultura > Formularios y Solicitudes..

Sexto: Los adjudicatarios beneficiarios de las subvenciones se comprometen a:

- Ejecutar el proyecto en los términos de la solicitud presentada y en el plazo establecido en las presentes Bases.
- Justificar la realización del proyecto tal y como se prevé en el artículo 19 de las bases reguladoras.
- Facilitar cuanta documentación les sea solicitada por el Ayuntamiento de Logroño de cara al control, seguimiento y evaluación del proyecto o actividad subvencionada.
- Comunicar al órgano concedente la obtención de otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad. La presente ayuda es compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad procedentes de cualesquiera otras Administraciones o entes públicos o privados, siempre que la suma de todos ellos no supere el coste total de la actividad
- Hacer constar en cualquier acto o acción de difusión del proyecto o actividad subvencionada que se realiza con la ayuda del Ayuntamiento de Logroño, utilizando en todos los soportes y medios de difusión el logotipo de identificación del Ayuntamiento que puede descargarse en la web del Ayuntamiento de Logroño: logroño.es > El Ayuntamiento > Gabinete de Prensa > Imagen corporativa.